



CERTIFICADO N°456/2022

REFERENCIA: "INSTRUCTIVO GENERAL DE SUBVENCIONES DEL 7% FNDR 2022."

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble en su **Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°06** de fecha **25/05/2022** y **N°07** de fecha **31/05/2022**, a cargo de su presidente consejero regional **John Polanco Espinoza**, se analizó el **Ordinario N°555** de fecha **12/05/2022**, enviado por el Gobernador de la Región de Ñuble al Consejo Regional de Ñuble e ingresado con fecha 12/05/2022 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, en el cual se solicita la **"Aprobación de Instructivo General del 7% FNDR año 2022"**, comisiones en las cuales se realizaron, **por parte de los integrantes de la comisión de Desarrollo Social y Seguridad, diversas observaciones** con la finalidad de ser consideradas e incorporadas al **Instructivo General del 7% FNDR 2022**.
2. Que, posteriormente en su **Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°09** de fecha **08/06/2022**, se analizó el **Oficio N°663** de fecha **07/06/2022**, del Gobernador de la Región de Ñuble, dirigido al Consejo Regional de Ñuble e ingresado con fecha 07/06/2022 a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, en el cual se señala que se han incorporado las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Seguridad del Consejo Regional de Ñuble.
3. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Extraordinaria N°31** de fecha **14/06/2022**, en base al **Ordinario N°555** de fecha **12/05/2022** y **Ordinario N°663** de fecha **07/06/2022**, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada por la **Comisión de Desarrollo Social y Seguridad N°06** de fecha **25/05/2022**, **N°07** de fecha **31/05/2022** y **N°09** de fecha **08/06/2022**.

Resultado de la Votación: UNÁNIME de los presentes.

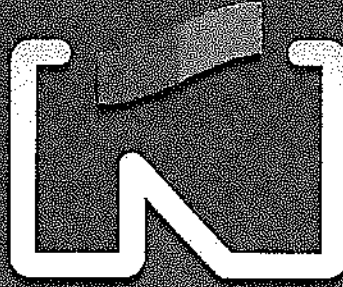
Votos a Favor: Presidente del Consejo Regional, Óscar Crisóstomo Llanos, consejeras y consejeros regionales: Alberto Jarpa Leiva, Ariel Miranda Vallejos, Cristian Quilodrán Parra, Eduardo Redlich Mardones, Iter Stuardo Malverde, Javier Ávila Parada, Jezer Sepúlveda Domínguez, John Polanco Espinoza, Juan Riquelme Venegas, Laura Aravena Alarcón, Laura Pozo Monar, Lorena Vera Arriagada, Patricia Vera Lillo, Rodrigo Dinamarca Muñoz y Wilson Olivares Bustamante.

Ausentes: consejero regional Arnoldo Jiménez Venegas, con Licencia Médica.

ACUERDO: Se aprueba INSTRUCTIVO GENERAL DE SUBVENCIONES del 7% FNDR 2022 de la Región de Ñuble.

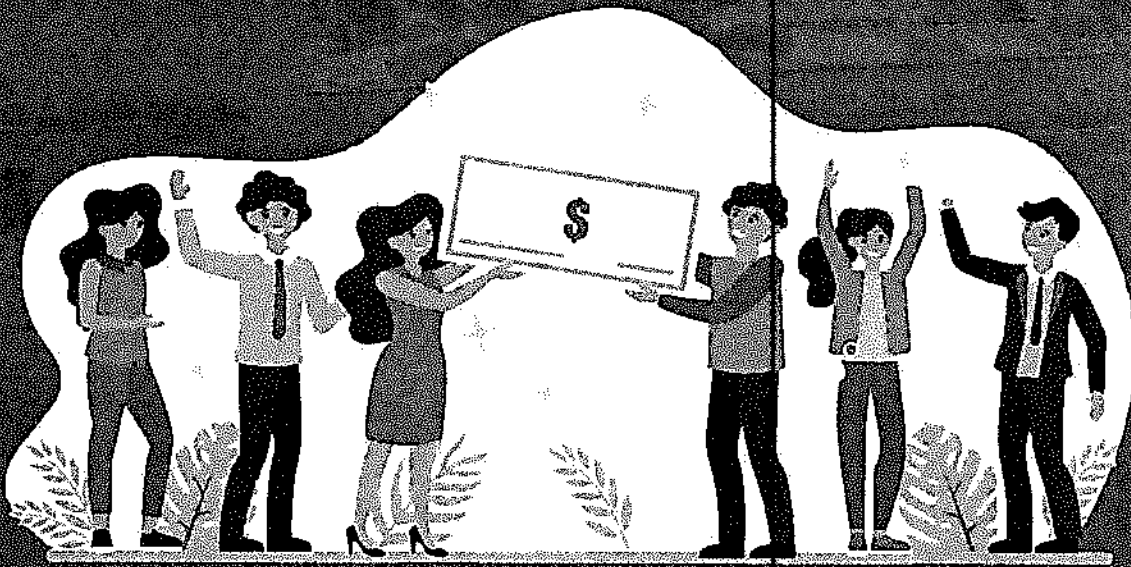
JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

000001
000000



Gobierno Regional
Región de Ñuble

INSTRUCTIVO
GENERAL 7% FNDR 2022



División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
www.goredenuble.cl

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	6
II.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	7
1.	OBJETIVO GENERAL.....	7
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
III.	MARCO LEGAL.....	7
IV.	DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN.....	9
V.	DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DITRIBUCIÓN.....	9
VI.	DE LA CONTINGENCIA COVID-19.....	9
1.	FONDO DE CULTURA	10
2.	FONDO SOCIAL Y DE SEGURIDAD	10
3.	FONDO EQUIDAD DE GÉNERO.....	10
4.	FONDO DE DEPORTE	10
5.	FONDO DEL ADULTO MAYOR- FONDO EXCLUSIVO PARA ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR.....	10
6.	FONDO DE MEDIO AMBIENTE.....	10
VIII.	DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD	11
IX.	ASPECTOS GENERALES.....	11
X.	PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	12
XI.	DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN.....	15
XII.	DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS	15
	GASTOS FINANCIABLES	15
XIII.	DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES.....	16
XIV.	ETAPAS DEL CONCURSO	18
1.	REVISIÓN DE ANTECEDENTES.....	18
2.	PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:.....	19
XV.	RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	19
XVI.	DE LOS PLAZOS	19
XVII.	ANEXOS DE DOCUMENTACIÓN E INTRUCTIVOS LOS FONDOS.....	20
1.	Documentos:	20
2.	Instructivos Fondos:.....	21
2.1	FONDO CULTURA 7% FNDR	30
2.1.1	INTRODUCCIÓN.....	31
2.1.2	CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	31
2.1.3	OBJETIVO DEL CONCURSO	31
2.1.4	PARTICIPANTES	31
2.1.5	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	31
2.1.6	CONSIDERACIONES.....	33
2.1.7	ÁREAS DE POSTULACIÓN	34
2.1.8	MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.....	34

2.2.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:	41
2.2.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ...	43
2.2.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	43
2.3 FONDO EQUIDAD DE GÉNERO 7% FNDR	46
2.3.1 INTRODUCCIÓN	47
2.3.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	47
2.3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	47
2.3.4 PARTICIPANTES	48
2.3.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	48
2.3.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:	50
2.3.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	50
2.3.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	50
2.4 FONDO DEPORTE 7% FNDR	53
2.4.1 INTRODUCCIÓN	54
2.4.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	54
2.4.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO	54
2.4.4 PARTICIPANTES	55
2.4.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	55
2.4.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:	57
2.4.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ...	57
2.4.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	58
2.5 FONDO ADULTO MAYOR 7% FNDR	60
2.5.1 INTRODUCCIÓN	61
2.5.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS	61
2.5.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO	61
2.5.4 PARTICIPANTES	61
2.5.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	62
2.5.6 ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN	64
2.5.7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	65
2.6 FONDO MEDIO AMBIENTE 7% FNDR	67
2.6.1 INTRODUCCIÓN	68
2.6.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	68
2.6.3 OBJETIVO DEL CONCURSO	68
2.6.4 PARTICIPANTES	68
2.6.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	69
2.6.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:	71
2.6.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ...	72
2.6.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	73
XVIII. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN	75
Artículo N° 1	75
APROBACIÓN DE LA INICIATIVA	75

Artículo N°6.....	77
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	77
Artículo N°7.....	78
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	78
Artículo N°8.....	78
SANCIONES Y COBRANZA.....	78
DUDAS Y CONSULTAS.....	78

I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos en situación de vulnerabilidad del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del FNDR 7% permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Ñuble promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley N° 21.395 considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en la Subvención del 7% FNDR que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Ñuble a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional y la Estrategia Regional de Desarrollo 2020- 2028.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- Fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- Promover iniciativas que fomenten el cuidado, la protección del medio ambiente y la tenencia responsable de mascotas.
- Fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Fomentar iniciativas que incrementen el empoderamiento y liderazgo femenino en los distintos aspectos de desarrollo social.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Glosa 02 numeral 2.1 (FNDR), subtítulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental". De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este concurso 7% del FNDR son las siguientes:

- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Ley N° 21.395, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, Glosa 02. Punto N° 2.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Ley N° 19.712, de Deporte.
- Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028.
- Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" – MINSAL - Contingencia COVID-19.

IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro, con 2 años de antigüedad al momento de la postulación, y será indispensable tener domicilio en la Región de Ñuble.

V. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

El monto total disponible para el concurso corresponde a la cantidad de **\$2.517.019.100** (Dos mil quinientos diecisiete millones diecinueve mil cien pesos).

Estos recursos serán distribuidos de forma equitativa en las tres provincias de la Región, Itata, Diguillín y Punilla, para instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte de la revisión técnica.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro podrán postular a **UN (1) SOLO fondo** para el presente año.

Los montos disponibles y tipos de organizaciones e instituciones beneficiarios se detallan en el instructivo correspondiente a cada fondo.

Nota: En el caso de que las iniciativas recomendadas técnicamente para acceder a financiamiento **superen** el monto total a distribuir, será considerado el puntaje obtenido en la pauta de evaluación para la asignación de los recursos.

VI. DE LA CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR.

MEDIDAS A CONSIDERAR:

Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución este permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

Se aceptarán como gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio y que se encuentre contemplado en el presupuesto presentado.

VII. DE LOS DE FONDOS DE POSTULACIÓN

1. FONDO DE CULTURA

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional.

2. FONDO SOCIAL Y DE SEGURIDAD

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con la inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y otras vinculadas con la participación, seguridad y protección civil.

3. FONDO EQUIDAD DE GÉNERO

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades que disminuyan las brechas y violencia de género, contribuyendo a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea social, laboral o económico. Asimismo, acciones que promuevan la asociatividad, liderazgo femenino, corresponsabilidad y empoderamiento.

4. FONDO DE DEPORTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, recreativo, inclusivo, preventivo y formativo. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales, nacionales e Internacionales.

5. FONDO DEL ADULTO MAYOR- FONDO EXCLUSIVO PARA ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR.

Estos fondos están destinados a financiar iniciativas que fomenten la participación de adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus habilidades a través del envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar, físico, social y cognitivo. Este fondo también apoyará actividades de la vida diaria que presenten los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad, auto cuidado y fortaleciendo su auto valencia con atenciones integrales. Cabe destacar que a este fondo solo se permite que los beneficiarios sean exclusivamente organizaciones sin fines de lucro de Adultos Mayores.

6. FONDO DE MEDIO AMBIENTE

Este fondo financia y promueve proyectos orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, el manejo de residuos domiciliarios, la preservación de la naturaleza, el conocimiento técnico para la separación y el reciclaje y la tenencia responsable de mascotas.

VIII. DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma <https://formularios.goredunable.cl/>, cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, en formato PDF.

Los requisitos para postular son los siguientes:

Documentación a presentar por las organizaciones privadas sin fines de lucro al momento de ingreso de la iniciativa, en formato PDF:

ADMISIBILIDAD SUBVENCIONES FNDR 7%		V° B°
a) Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional (Formato disponible en anexos).		
b) Fotocopia del RUT de la Institución (SI).		
c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la Institución (ambos lados).		
d) Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG: Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o el que corresponda. Nota; en el caso que la organización haya realizado su elección de directorio y esta se encuentre en trámite ante la institución que corresponda se aceptará solo para la postulación la copia del acta de elección timbrada por el o la secretaria municipal.		N
e) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl).		
f) Fotocopia o pantallazo de libreta de ahorro, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de cuenta de la Institución postulante, es responsabilidad de la organización verificar vigencia de la cuenta bancaria.		
g) Carta de acreditación de uso de la infraestructura.		
h) Carta de apoyo al proyecto y autorización de uso de espacio público, solo en el caso de que la iniciativa considere intervención en espacio público.		
i) Carta de aceptación de términos y condiciones de la Subvención		
j) Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos deportivos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del 7% FNDR (Fondo Deporte)		
k) Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y excesivo de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del 7% FNDR (Fondo cultura, social y seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)		
l) Declaración jurada letra b y c "DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES"		

IX. ASPECTOS GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida

000011

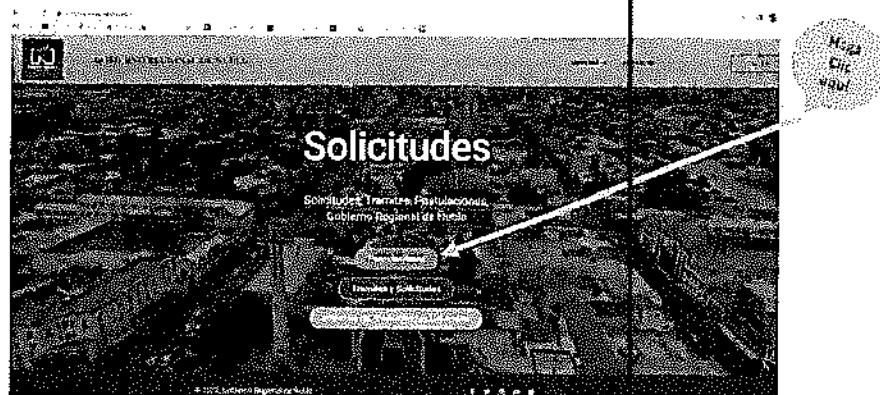
- autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
 - c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
 - d) Los formatos de las cartas para la Admisibilidad podrán ser descargadas en formato editable en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>.
 - e) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto, pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
 - f) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, División de Desarrollo Social y Humano, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.
 - g) Toda actividad desarrollada debe ser informada con 15 días de anticipación a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.
 - h) Toda Invitación a actos de inicio y de cierre de los proyectos deber ser consensuada con la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional (**Formato de invitación versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>**).

X. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

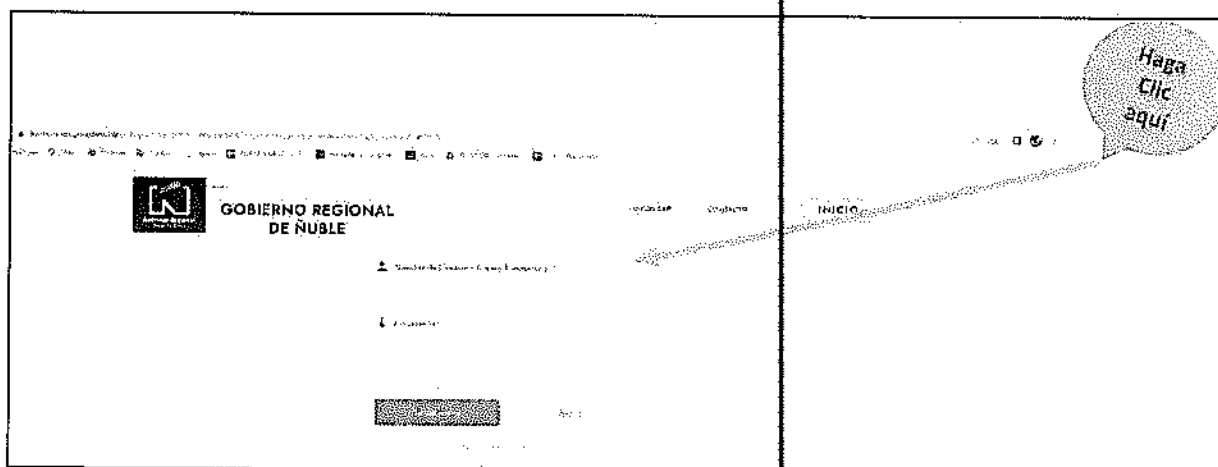
Toda organización postulante deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

- a) **Acepto términos y condiciones de la Subvención:** Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva. (**Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>**).

- b) **Modalidad:** Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Ñuble, <https://formularios.goredenuble.cl/>.



- c) Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico: que se encuentra en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble <https://formularios.goredenuble.cl/>, elaborada para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contacto (N° de Celular, N° de Teléfono y Correo electrónico).
- d) Registro en la plataforma Portal Fondos del Estado <https://formularios.goredenuble.cl/>.



- e) **Registro plataforma persona natural (obtención de clave usuario):** Solo deberán registrarse personas naturales en la plataforma web para postular, el paso inicial es ingresar a la página web <https://formularios.goredenuble.cl/>, ir a registrar cuenta, donde deberán ingresar un correo electrónico, nombre completo, RUT persona natural, e-mail y teléfono de la persona que se registra, no de la organización postulante y finalmente deberá crear una clave de acceso. De esta manera podrá obtener sus credenciales de ingreso (correo electrónico y clave).

- f) **Registro de datos en la plataforma de postulación:** La institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web, se haga con datos fidedignos:
- **<https://www.goredenuble.cl/Pestaña Institucionalidad>:** Deberá ingresar el Nombre de la Institución, RUT de la Institución, Domicilio Institución en la Región, Comuna, Provincia, Teléfono de Contacto, Correo Electrónico Obligatorio, Número de Cuenta Bancaria.

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Domicilio Institución en la Región

Comuna

Provincia

Teléfono de Contacto

Correo Electrónico Obligatorio

Número de Cuenta Bancaria

- **Pestañas responsables:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal de la Organización, Nombre, Cédula de Identidad, Correo electrónico Celular, Domicilio Representante Legal, Comuna, Provincia.

Nombre del Representante Legal

Cédula de Identidad

Nombre de Contacto

Correo Electrónico

Teléfono

Domicilio Representante Legal

Comuna

Provincia

- g) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinado para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.
- h) **Comprobante de recepción:** Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema

informático de postulación, el cual además llegará al correo electrónico del postulante.

- i) **Cotizaciones:** Una cotización en caso de que la iniciativa considere adquisición de equipamiento, dirigida a la institución postulante, estas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, de acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.
- j) **Apoyo al postulante:** se generarán jornadas de capacitación dirigida a las organizaciones privadas sin fines de lucro, en las 21 comunas de la región. (Asistencia será considerada como un criterio en la evaluación de la iniciativa), además de apoyo en las plataformas virtuales del Gobierno Regional.
- k) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59 horas. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

XI. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina del Gobierno Regional de Ñuble.

CORREO ELECTRONICO	FONO	DIRECCIÓN
consultasubvenciones@goredenuble.cl	42 2451040	Gobierno Regional de Ñuble, calle Libertad S/N tercer piso.

XII. DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS

GASTOS FINANCIABLES

El Fondo 7% FNDR, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural; social y seguridad; equidad de género; deportivo adulto mayor y medio ambiente; los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ITEM	TIPO DE GASTO
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, balones de fútbol, grabadoras, vestimenta tradicional, instrumentos musicales, atriles, poleas, buzos, bastones, colchón anti escaras, catre clínico, equipos de sonido, composteras, basureros, cámaras de seguridad, focos led, Juegos infantiles, bancos de plaza, máquinas de ejercicio (para sedes y/ plazas Saludables),

	toidos, mesas, sillas, estanterías, deshidratadoras de frutas y verduras, proyectores, telones, equipos de música, lectores de chip para mascotas, etc.
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina. Colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos y deben estar considerados en el proyecto), materiales fungibles; lana, telas, cintas, blondas, tijeras, agujas, clavos, pegamentos, pañales para adultos mayores y personas con dependencia severa, toallas húmedas, alimentos especiales, cremas corporales, libros, revistas, cuadernos, lápices de colores, pinturas, pinceles, cerámicas, cuadros para pintar, papelería, etc. Se aceptarán gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio, siempre que estén considerados en el presupuesto.
Difusión (3 – 10% obligatoria)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Ej: publicidad radial, audiovisual y escrita, pendones, pasacalles, bolsas reutilizables, lápices, agendas, calendarios, etc. La publicidad escrita debe ser en material amigable con el medio ambiente.
Honorarios	Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades. Ej: <i>Enfermeras, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, talleristas, diseñadores, etc.</i>

Nota:

- a) Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo de Cultura, Anexo Fondo Social y de Seguridad, Anexo Fondo Equidad de Género, Anexo Fondo de Deporte Anexo Fondo de Adulto Mayor y Anexo Fondo de Medio Ambiente.
- b) Todo equipamiento adquirido debe llevar el logo del Gobierno Regional de Ñuble, el Año de ejecución de la iniciativa y el fondo que corresponde al financiamiento (Descargar Normas Graficas del sitio web del Gobierno regional, <https://www.goredenuble.cl/>).
- c) Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

XIII. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

- a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "Instructivo General" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.

- b) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Ñuble, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual, Planta, Contrata, Honorario); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación (Declaración jurada letra b, **Formato versión editable** estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>).
- c) Los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo. (Declaración jurada Letra c, **Formato versión editable** estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>).
- d) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- e) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Ñuble.
- f) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**, rendiciones pendientes u observadas. El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento de la transferencia las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- **Nota; la transferencia de los recursos solo se llevará a cabo una vez que la División de Presupuesto e Inversión revise la nómina organizaciones beneficiarias del proceso 2022 y cruce los datos con la nómina de organizaciones que mantienen rendiciones pendientes con este Gobierno Regional.**
- g) No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, aquellos que, sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), donde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- h) Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

- i) El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- j) El fondo no financia aportes o donaciones: a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- k) El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social: se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados y que sean parte de la ejecución de la iniciativa, ejemplo colaciones saludables.
- l) El fondo no financia gastos no justificados y que no figuren dentro de las actividades del proyecto y el presupuesto: gastos no autorizados por el Gobierno Regional.
- m) El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
- n) No se financiarán gastos en compras de animales destinados para premios y/o alimentación.
- o) El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios a profesionales, monitores, etc., que no PRESENTEN CERTIFICADOS DE TITULO o CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
- p) El fondo no financia vehículos motorizados: gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.

XIV. ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Ñuble es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de antecedentes para la admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se dará comienzo a la etapa de revisión de los antecedentes los que determinaran la admisibilidad de la iniciativa.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE (punto VIII de este instructivo).	Instancia que corresponde cuando el proyecto cumple con toda la documentación, para continuar en la segunda etapa del proceso, que corresponde a la "Evaluación Técnica". Se emitirá el informe referente a la cartera de proyectos en estado "Admisibles", a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Ñuble, esta cartera será publicada en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público. Por tanto, aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán continuar con la etapa de evaluación, estos serán publicados en la plataforma web del Gobierno Regional de Ñuble para conocimiento público.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso. Apelación: si al momento de revisar la admisibilidad de la iniciativa, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días corridos desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos en la plataforma web destinada para el ingreso del concurso 2022.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios de la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo, la cual estará disponible en los anexos según el Fondo a postular.

XV. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Ñuble a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página web <https://www.goredenuble.cl/> el listado de los proyectos financiados, proyectos no financiados y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso. Además, será quien entregue los listados al Consejo Regional de Ñuble.

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará y adjuntará la documentación requerida por la División de Presupuesto e Inversión, la que se encuentra disponible para ser descargada en el sitio web del Gobierno Regional de Ñuble, <https://www.goredenuble.cl/> y tendrá la responsabilidad de entregar a la División de Presupuesto e Inversión Regional, los antecedentes que conciernen a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

XVI. DE LOS PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble <https://www.goredenuble.cl/> de acuerdo a las

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro.	20 días
ADMISIBILIDAD	Revisión de requisitos de admisibilidad	15 días
APELACIÓN	Solo si al momento de revisar la admisibilidad, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días corridos desde la notificación, para ingresar nuevamente el o los documentos en la plataforma web destinada para el ingreso del concurso.	05 días
INICIATIVAS ADMISIBLES/ NO ADMISIBLES	Informe de cartera de proyectos admisibles y no admisibles al Consejo Regional de Ñuble.	3 días
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado admisible.	45 días
APROBACION DE INICIATIVAS	Aprobación de iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas por el Consejo Regional de Ñuble.	5 días
PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Ñuble.	5 días
	Publicación cartera proyectos financiables en página web del Gobierno Regional.	
<ul style="list-style-type: none"> • FIRMA DE PAGARE Y CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE LOS RECURSOS. • TRANSFERENCIA DE RECURSOS. 	Envío de cartera de proyectos aprobada por el consejo regional a DIPIR	30 días
	Ceremonias de firma de convenio	
	Transferencia de recursos DAF	

Nota:

Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas. El lanzamiento del concurso estará sujeto a la fecha en que la Contraloría Regional de la República Tome Razón del Instructivo General y sus Anexos.

Los documentos; Instructivo General y Anexos, que regulan el concurso del 7% FNDR, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, observaciones del Consejo Regional de Ñuble, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.

XVII. ANEXOS DE DOCUMENTACIÓN E INTRUCTIVOS LOS FONDOS

1. Documentos:

a) Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional (Formato disponible en anexos).
b) Carta de acreditación de uso de la infraestructura (Formato disponible en anexos).
c) Carta de apoyo al proyecto y autorización de uso de espacio público, solo en el caso de que la iniciativa considere intervención en espacio público. (Formato disponible en anexos).
d) Carta de aceptación de términos y condiciones de la subvención 7% FNDR (Formato disponible en anexos).
e) Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos

deportivos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por (Fondo Deporte)	la subvención del 7% FNDR
f) Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y excesivo de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por (Fondo cultura, social y seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)	la subvención del 7% FNDR.
g) Declaración jurada letra b y c "DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES.	

La versión **formato editable** estará disponible en el sitio web del Gobierno Regional de Ñuble, <https://www.goredenuble.cl/>

2. Instructivos Fondos:

- Fondo Cultura
- Fondo Social y seguridad
- Fondo Equidad de Género
- Fondo Deporte
- Fondo Adulto mayor
- Fondo Medioambiente



CARTA SOLICITUD DE RECURSOS
POSTULACIÓN 7% FNDP - AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____ presidente(a) de Organización o
 Institución _____ Domiciliado en
 _____, comuna de _____

Solicito al Sr. Oscar Crisóstomo Llanos, Gobernador de la Región de Nuble, financiamiento para el
 proyecto denominado " _____, por
 el monto de \$ _____ postulado al fondo de _____ 7% FNDP año
 2022.

Esperando una favorable acogida a vuestra solicitud, le Saluda atentamente,

NOMBRE: _____
 (Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante



**ACREDITACIÓN DE USO DE INFRAESTRUCTURA
POSTULACIÓN FNDR 716 - AÑO 2022**

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____ presidente(a) de Organización o Institución

Declaro que como representante legal de la organización señalada, facilito lugar de funcionamiento _____ (indicar que tipo de

infraestructura es, sede vecinal, multicancha, gimnasio, etc.), ubicada en

_____ a la organización

denominada _____ la cual será utilizada

para ejecutar el proyecto denominado _____

durante el período comprendido entre (fecha ejecución proyecto) ____/____/____ y

____/____/____.

Saluda atentamente,

NOMBRE: _____

(Representante Legal Organización o Institución que facilita lugar)

FIRMA Y TIMBRE

Representante Legal

Organización o Institución que facilita lugar de funcionamiento



CARTA DE APOYO AL PROYECTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO
POSTULACIÓN 7% FNDP - AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____, RUT: _____
alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de _____,

Hago presente mediante esta carta que apoyo el proyecto denominado
" _____", por el monto de \$ _____ postulado al
fondo de _____ 7% FNDP año 2022 y autorizo el uso de espacio público
ubicado en _____.

NOMBRE ALCALDE: _____

FIRMA Y TIMBRE



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN 7% FNDP
POSTULACIÓN AÑO 2022**

Comuna _____ Fecha ____/____/2022.

Yo, _____, Rut.: _____ representante
Legal de la Organización o Institución _____.

Declaro, conocer y aceptar el contenido íntegro del presente instructivo general y sus anexos,
además de aceptar la normativa legal y reglamentaria vigente.

Saluda atentamente,

NOMBRE: _____

(Representante Legal de la organización o institución)

FIRMA Y TIMBRE

(Representante legal de la organización o institución)



CARTA DE COMPROMISO
FONDO DEPORTE
POSTULACIÓN FNDR 7% AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____ RUT., _____
presidente (a) de la Organización o Institución _____

Declaro que la organización que represento se compromete a generar todas las acciones que sean necesarias para prevenir actos de la de la no violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos deportivos que ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del 7% FNDR.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante.



CARTA DE COMPROMISO

(Fondo cultura, social y seguridad, adulto mayor, equidad de género y medio ambiente)

POSTULACIÓN FNDR 7% AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____, Ret., _____,
presidente (a) de la Organización o Institución _____.

Declaro que la organización que represento se comprometo a generar todas las acciones que sean necesarias para prevenir actos de violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos que se ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del 7% FNDR

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante



DECLARACIÓN JURADA

DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

Letra b

POSTULACIÓN FNDR 7% AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____ Rut., _____

presidente (a) de la Organización o Institución _____.

Declaro;

Que la Institución, no posee dentro de su Directorio y/o Representantes a funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual, Planta, Contrata, Honorario); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE
Representante Legal
Organización postulante



**DECLARACIÓN JURADA
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES**

Letra c

7% FNDR POSTULACIÓN AÑO 2022

Comuna _____ Fecha ____/____/2022

Yo, _____ Rut., _____

presidente (a) de la Organización o Institución _____

Declaro;

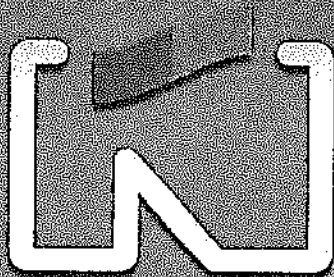
Que la Institución, no posee dentro de su Directorio y/o Representantes, cónyuges, hijos, parientes consanguíneos, hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios Directivos del Gobierno Regional de Ñuble, autoridades comunales y regionales.

Aceptó la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____

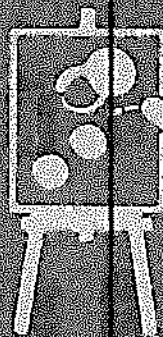
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE
*Representante Legal
Organización postulante*



Gobierno Regional
Región de Ñuble

INSTRUCTIVO
CULTURA 7% FNDR 2022



Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
Chillán - CHILE
www.goredenuble.cl

2.1.1 INTRODUCCIÓN

Una de las fortalezas de la Región de Ñuble es su fuerte identidad y cultura, la cual se sustenta en la valoración de su patrimonio natural e inmaterial, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad.

El Fondo Cultura 7% FNDR, tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el instructivo y en los 3 ejes de desarrollo contemplados en la Estrategia Regional de Desarrollo Ñuble 2020 – 2028.

2.1.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR.

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.1.3 OBJETIVO DEL CONCURSO

Fortalecer y promover la identidad de la Región de Ñuble como eje fundamental del desarrollo cultural, social y económico a través de distintas iniciativas que pongan en valor los elementos que la constituyen.

2.1.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y **con a lo menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.**

2.1.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los toques de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones culturales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del 7% FNDR, se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ÍTEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estén además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	La compra de proyectores, telones, equipos de amplificación, equipos musicales, cámaras, sillas, mesas, toldos, vestuario, instrumentos musicales, carpas u otro equipamiento, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento, ver normas gráficas, (el adhesivo con el logo del gobierno regional no cuenta como difusión del proyecto).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminado las actividades.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos y de transporte, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo de frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. Los proyectos de presentaciones artísticas, festivales culturales, eventos culturales masivos y ferias artesanales culturales se financian solo los siguientes gastos: Artistas, Locutor, Servicios de Iluminación, Escenario, Amplificación en este ítem. NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/o Gastos Generales que contemplen el funcionamiento de la Organización.
Difusión (obligatoria)	3 - 10 % del presupuesto. Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio,	En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones. Para tales efectos se deberán incluir lo siguiente: "Nombre Proyecto- FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO DE CULTURA FNDR 7%, AÑO y el respectivo logo del Gobierno Regional de Ñuble. Nota: Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web, www.goredenuble.cl "normas graficas". La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al

		cuidado del medio ambiente.)								
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Debe ajustarse al monto tope por hora de según el recuadro que se detalla. Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar curriculum vitae, Certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera) y certificado de antecedentes. Deberán presentar su informe de actividades valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. Los montos hora son los siguientes:								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Honorarios</th> <th>Valor por hora</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONALES DEL ÁREA</td> <td>20.000</td> <td rowspan="2">El profesional deberá adjuntar certificado de título. El Monitor y tallerista adjuntar certificado de experiencia</td> </tr> <tr> <td>TALLERISTAS Y MONITORES,</td> <td>15.000</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Honorarios	Valor por hora	Observaciones	PROFESIONALES DEL ÁREA	20.000	El profesional deberá adjuntar certificado de título. El Monitor y tallerista adjuntar certificado de experiencia	TALLERISTAS Y MONITORES,	15.000
		Tipo Honorarios	Valor por hora	Observaciones						
		PROFESIONALES DEL ÁREA	20.000	El profesional deberá adjuntar certificado de título. El Monitor y tallerista adjuntar certificado de experiencia						
TALLERISTAS Y MONITORES,	15.000									

Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

2.1.6 CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

Gastos	Consideraciones
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	<p>Solo se aceptarán gastos de productoras para Fiestas Costumbristas, Eventos Culturales masivos, Presentaciones Musicales, Presentaciones de danza y Ferias artesanales culturales:</p> <p>Las productoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto. Éstos solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artista y locutor, Servicio de iluminación, Servicio de arriendo de escenario, Servicio de arriendo de carpas, Servicio de amplificación Servicio de pantalla, Arriendo de mobiliario, Servicio de arriendo de generador:

2.1.7 ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Cultura incluye 7 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
Artes escénicas	Se financiará presentaciones o eventos de danza, teatro, arte circense, montajes y difusión de obras, itinerancia, seminarios, encuentros y festivales, talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos.
Artes audiovisuales	Contempla iniciativas relacionadas a ciclos de cine, producción de videos y documentales en sus diversos formatos. Con énfasis en lo patrimonial, el rescate y valoración de nuestros artistas, estructuras urbanas y rurales, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad cultural regional.
Artes visuales	En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, grabado, fotografía, escultura, murales, exposiciones de obras, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales y talleres.
Artes musicales	Contempla iniciativas para realizar producciones, talleres, presentaciones, itinerancias artísticas, grupos musicales, incluidos los grupos de música ranchera, y por otra parte ediciones de obras musicales.
Artes literatura	Se refiere al fomento de la lectura y fusión de la literatura, publicaciones de obras de creación, textos de rescate del patrimonio e identidad, eventos literarios y escritura, revistas y periódicos de contenido cultural, realización de concursos de creación literaria, cuentos, concurso local con énfasis a niños niñas y adolescentes, adulto mayor, talleres, seminarios, etc.
Cultura tradicional	Artesanía y Folclor, en esta área se financiarán capacitaciones, talleres, ferias campesinas, artesanales y culturales, que promuevan el patrimonio cultural y rural de la región, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Ñuble.
Patrimonio cultural	Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas, que en conjunto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos podrán reconocer como parte integrante su patrimonio cultural. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos, patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Actividades de rescate del patrimonio local, provincial y regional propuestos por la misma comunidad de acuerdo a su identidad cultural.

2.1.8 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$	
		MÍNIMO	MAXIMO
Todas las áreas de postulación	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y asociaciones de Municipalidades.	4.000.000	8.000.000
	AGRUPACIONES CULTURALES Conjuntos Folclóricos Fundaciones	1.000.000	4.500.000

	Centro Culturales Bandas Musicales. Grupos Literarios Orquestas Organizaciones de artesanos Organizaciones campesinas			
	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Comités de Adelanto y Desarrollo. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA. Otras organizaciones que en sus estatutos contemplan el fomento a la cultura.		1.000.000	3.000.000

2.1.9 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica del Proyecto

Tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación. En esta etapa el evaluador podrá solicitar documentación adicional que contribuya a un mejor análisis de la iniciativa, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

1.1 Coherencia en la formulación del proyecto: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

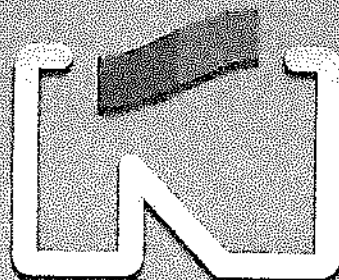
1.2 Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión).

1.3 Cobertura y Difusión: La iniciativa debe identificar claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto junto con detallar las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.

1.4 Impacto Social: Capacidad del proyecto de promover la inclusión y la participación de la comunidad, incorporando medidas de prevención para el contagio de COVID-19.

2. **Proyecto Elegible:** Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.
3. **Proyecto no Elegible:** Iniciativas que presenten un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.
4. **Pauta de evaluación:**

PAUTA DE EVALUACION FONDO CULTURA		
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y Necesario de los objetivos del proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.	10 puntos 5 puntos	
La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	30	
II. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Cohérence, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos.	10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones	5 puntos	
Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems	5 puntos	
Justifica todos los ítems del presupuesto	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	30	
III. COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	20	
IV. IMPACTO SOCIAL	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
La iniciativa promueve la inclusión y la participación de la comunidad, incorporando medidas de prevención para el contagio de COVID-19.	10 puntos 5 puntos	
La organización participo en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"	10 puntos	
Total Puntaje.	20	
Total, Calificación I, II, III, IV	100	



Gobierno Regional
Región de Ñuble

ANEXO
SOCIAL Y SEGURIDAD 7% FNDP 2022



Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
Chillán - CHILE
www.gorecienuble.cl

2.2.1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Social y seguridad FNDR 7%, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad responder frente a algunas de las demandas de la comunidad, incorporando lineamientos especiales establecidos para este fondo y que se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar, siguiendo los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, velando por los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un proceso participativo abierto a la comunidad organizada.

Las particularidades de este Fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo de las personas y su entorno, apoyar acciones sobre seguridad ciudadana, protección civil y situaciones de emergencias, contribuyendo a mitigar aquellas condiciones problemáticas de la comunidad y fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que, permiten potenciar las propias capacidades de un individuo y así superar determinados escenarios adversos que pudieran estar afectando su bienestar.

2.2.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR:

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas satenarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar iniciativas de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre prevención o sensibilización de la **violencia escolar**, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, etc., enfocadas en la interrelación con las personas y su entorno.
- b) Potenciar acciones que fomenten la participación de la comunidad que contribuyan a fortalecer las habilidades sociales y cognitivas de grupos vulnerables con el fin de mejorar el bienestar de las personas.
- c) Estimular acciones dirigidas a apoyar iniciativas de seguridad ciudadana que en su mayoría contemplen la recuperación de espacios públicos y comunitarios, la protección civil y la prevención.

2.2.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y con **al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.**

2.2.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones están mencionadas en el Instructivo Generales del 7% FNDR que aplican para todos los fondos de la misma manera.

Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el Logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminado las actividades.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y

		<p>producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad.</p> <p>Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura (según corresponda).</p> <p>NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>Se financiará los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) <p>Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen y sean necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto. Solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación. • Iluminación. • Arriendo de carpas tipo stand o similares. • Locutor y artista (solo si es pertinente a la actividad). 		
Difusión (obligatoria)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	<p>Para tales efectos se deberán incluir lo siguiente: "Nombre Proyecto- FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO SOCIAL AÑO 2022 y el respectivo logo del Gobierno Regional de Ñuble"</p> <p>Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goredenuble.cl, normas graficas.</p> <p>La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)</p>		
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Tipo Honorarios	Valor por hora \$	Observaciones
		MONITORES, TALLERISTAS	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con curriculum vitae.
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, curriculum vitae.
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	\$20.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación

				académica con certificado de título, currículum Vitae.
--	--	--	--	--

2.2.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El Fondo Social y de Seguridad incluye 4 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	<p>Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con seguridad y protección civil, la compra del equipamiento debe ser atinentes al proyecto postulado, deberán acompañar la iniciativa con charlas de seguridad o similares estas pueden ser dictadas por un experto en seguridad ciudadana, Universidad, Dirección de Seguridad del Municipio, Carabineros de Chile, PDJ o algún otro organismo estatal atinente al área de seguridad, y solicitar apoyo en este ámbito. Algunos ejemplos:</p> <p>Área de Prevención Situacional y Planes de Alerta Vecinal: Proyectos destinados a mejorar la seguridad de espacios como centros comunitarios, sedes vecinales, plazas activas, multicanchas, plazoletas; a través de la instalación de luminarias LED, cámaras de televigilancia, alarmas comunitarias, adquisición de bancos, basureros, árboles y plantas, juegos infantiles, instalación de señalética de identificación del lugar y preventiva.</p> <p>Área Plan de Acción frente a focos de delincuencia: a través del despeje de sitios eriazos, este puede además incorporar adquisición de equipamiento como, Bancos, juegos infantiles, basureros, arboles, instalación de luminarias, instalación de señalética de identificación del lugar. Etc.</p> <p>Área Manejo de Conflicto: Proyectos cuyo fin sea la prevención del delito. Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a Seguridad Ciudadana.</p> <p>Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con protección civil y manejo del riesgo y el desastre, la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar. Algunos ejemplos:</p> <p>Iniciativas de capacitación, charlas, seminarios de manejo frente a acciones de emergencias, etc.</p> <p>Iniciativas relacionadas con proporcionar las herramientas necesarias para el análisis de riesgos.</p> <p>Iniciativas de Prevención de Incendios Forestales y Domiciliarios.</p> <p>Iniciativas de Prevención de Emergencias Sanitarias y déficit hídrico.</p> <p>Iniciativas que tengan como principal objetivo la Prevención del Virus COVID-19.</p> <p>Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a Protección Civil.</p>
SOCIAL	<p>Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos:</p> <p>Capacitaciones o talleres laborales y/o formativos, los que deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan que la comunidad obtenga mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones, considerando por ejemplo: cocina saludable, talabartería, carpintería, gasfitería, costura, tejido en telar, tallado en madera, trabajos manuales, bordado, pintura, repostería, agricultura familiar campesina, soldadura, mampostería, etc. y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lenguaje de señas, lenguas originarias, segundo idioma, etc., que son generalmente</p>

	<p>de carácter técnico y orientación práctica.</p> <p>También podrán desarrollar otros talleres como:</p> <p>Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, destinado a víctimas de bullying, víctimas de acoso escolar o cualquier otro acto de violencia.</p> <p>Talleres de inclusión orientados a diversos grupos sociales, desde una perspectiva de derechos.</p> <p>Acciones tendientes a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable.</p> <p>Talleres sobre Huertos orgánicos escolares.</p> <p>Exposiciones para fortalecer la Identidad local, con ferias saludables con productos extraídos desde los huertos de la misma comunidad y con muestras de sus productos orgánicos y otros relacionados para fomentar las costumbres culinarias de los pueblos originarios y de la región.</p> <p>Talleres recreativos y de esparcimiento para promover vida saludable.</p> <p>Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de transmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales.</p> <p>Fortalecimiento de las organizaciones para encuentros regionales, provinciales y comunales, con talleres dirigidos a fortalecer las habilidades de participación, autonomía, liderazgos, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones, capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, y alfabetización digital.</p> <p>Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada; y que sea concerniente a acciones sociales.</p>	
INCLUSIÓN	<p>Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social /inclusivo, según algunos ejemplos:</p> <p>Iniciativas de atenciones con profesionales vinculados al área de la salud, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo de personas en situación de discapacidad y o dependencia severa, como, por ejemplo, operativos de salud, visitas y atenciones domiciliarias, donde puedan disponer de la entrega de ayudas técnicas y alimentos especiales para los beneficiarios, todo ello indicado por profesional de la salud idóneo.</p> <p>iniciativas vinculadas al autocuidado y educación de cuidadores de personas con dependencia severa y/o en situación de discapacidad física y cognitiva.</p> <p>Iniciativas de carácter formativo enfocados en la entrega de oficios, para personas en situación de discapacidad.</p> <p>iniciativas de apoyo para niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista y a sus familias.</p> <p>iniciativas para la detección temprana de trastornos del desarrollo.</p>	
JÓVENES	<p>Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según algunos ejemplos:</p> <p>Realización de festivales urbanos.</p> <p>Talleres formativos o recreacionales en general.</p> <p>Intervenciones multidisciplinares (por ejemplo, muralismo /deportes urbanos /danza, etc.).</p> <p>Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad.</p>	

2.2.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$	
		MÍNIMO	MAXIMO
SOCIAL INCLUSIÓN JOVENES	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y asociaciones de Municipalidades.	4.000.000	8.000.000
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Comités de Adelanto y Desarrollo. Fundaciones. Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres: Uniones Comunales de Mujeres Organizaciones Indígenas. Organizaciones de Discapacitados. Organizaciones de padres de niños con TEA Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplan objetivos relacionados con el área social.	1.000.000	4.000.000
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Comités de Adelanto y Desarrollo Organizaciones de Mujeres Fundaciones. Uniones Comunales de Mujeres Organizaciones de prevención comunitaria Comités o cooperativas de agua potable Bomberos Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplan objetivos relacionados con la seguridad y la protección civil.	1.500.000	5.000.000

2.2.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, en relación a las siguientes variables:

1.1 Coherencia en la formulación del proyecto: Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.

1.2 Análisis financiero y presupuestario: Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con la correspondiente cotización y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.

1.3 Calidad de la Propuesta: Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.

1.4 Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logra cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de la población objetivo, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

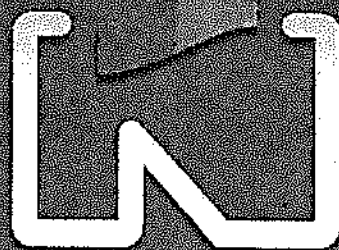
2. Proyecto Elegible: Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

3. Proyecto no Elegible: Iniciativas que presenten un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.

4. Pauta de evaluación:

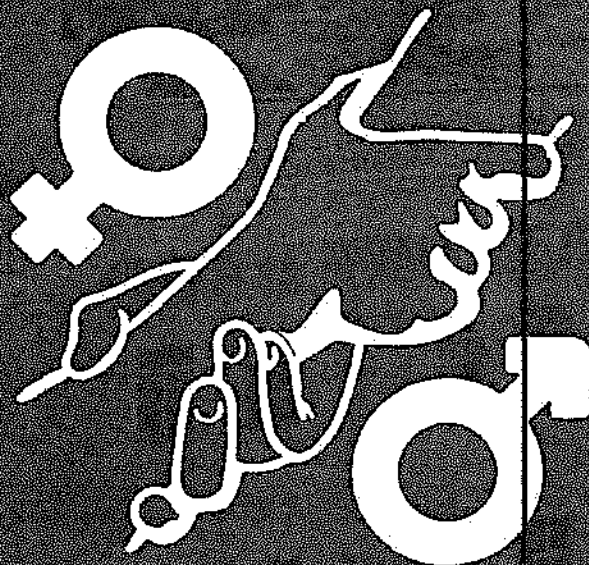
PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO SOCIAL Y DE SEGURIDAD		
	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.	10 puntos 5 puntos	
La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje	30	
II. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO		
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos.	10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones.	5 puntos	

Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems.	10 puntos 5 puntos.	
Justifica todos los ítems del presupuesto	5 puntos	
Total Puntaje.	30	
III: COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	20	
IV: IMPACTO SOCIAL	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
La iniciativa impulsa acciones de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre violencia de género, violencia intrafamiliar, violencia escolar, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, participación ciudadana.	5 puntos	
Estimula acciones dirigidas a apoyar acciones sobre seguridad ciudadana, protección civil y situaciones de emergencias.	5 puntos	
La organización participo en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"	10 puntos	
Total Puntaje.	20	
Total, Calificación I, II, III, IV	100	



Gobierno Regional
Región de Ñuble

ANEXO
EQUIDAD DE GÉNERO 7% FNDP 2022



División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
www.goredenuble.cl

2.3.1 INTRODUCCIÓN

El Fondo de Equidad de Género 7% FNDR, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de desigualdad de género, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad mitigar condiciones que mantienen las brechas de género, las cuales repercuten en una disparidad de oportunidades, derechos y recursos, buscando su equidad en los distintos aspectos de desarrollo. Asimismo, velando por mejorar las condiciones sociales y el bienestar en las mujeres, por medio de la generación de sus propios recursos y acciones que mejoren sus condiciones para ingresar a los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral o económico.

Las particularidades de este Fondo permiten financiar proyectos que contribuyan a la sensibilización y prevención en las distintas violencias hacia las mujeres y niñas; aumentar su autonomía y liderazgo; participación en distintos espacios públicos, privados y políticos; asimismo acciones que promuevan la inserción laboral, emprendimiento, asociatividad, corresponsabilidad y empoderamiento femenino.

2.3.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR:

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar iniciativas de prevención y sensibilización que aborden las distintas manifestaciones de violencia hacia las mujeres y niñas, dando a conocer sus consecuencias negativas a nivel individual, familiar y social.
- b) Fomentar instancias de educación sobre condiciones sociales que perpetúan la desigualdad de género, ya sea con temáticas de estereotipos de género, sociabilización, prejuicios, oportunidades, entre otros.
- c) Incentivar acciones que aumenten la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea, en la inserción laboral, político o económico.
- d) Fomentar iniciativas que incrementen el empoderamiento, emprendimiento y liderazgo femenino en los distintos aspectos de desarrollo social.

2.3.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y **con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.**

2.3.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones están mencionadas en el Instructivo Generales del 7% FNDR que aplican para todos los fondos de la misma manera.

Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado. Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el Logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).
Gestión y producción	Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que "no permanezcan" después de terminado las actividades.	Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad.

		<p>Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con factura.</p> <p>NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>Se financiará los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados) • Materiales e insumos de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad) <p>Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen y sean necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto. Solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación. • Iluminación. • Arriendo de carpas tipo stand o similares. • Locutor y artista (solo si es pertinente a la actividad). 		
Difusión (obligatoria)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	<p>Para tales efectos se deberán incluir lo siguiente: Nombre Proyecto- FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO SOCIAL AÑO 2022 y el respectivo logo del Gobierno Regional de Ñuble</p> <p>Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goredenuble.cl, normas graficas.</p> <p>La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)</p>		
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, diseñadores, etc.	Tipo Honorarios	Valor por hora \$	Observaciones
		MONITORES, TALLERISTAS	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae.
		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae.
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	\$20.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum Vitae.

2.3.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El Fondo Social de Equidad de Género incluye 4 áreas de financiamiento:

ÁREAS	DEFINICIONES
Prevención y sensibilización	Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con los objetivos específicos de este fondo concursable, específicamente dirigido a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas; además de actividades que contribuyan al bienestar de las mujeres y su inserción en los distintos ámbitos de desarrollo.
Asociatividad y liderazgo femenino	Contempla iniciativas relacionadas con actividades que incrementen la asociatividad femenina con el objetivo de disminuir brechas de género existentes en la sociedad, asimismo de incrementar el liderazgo femenino en los distintos ámbitos de desarrollo.
Corresponsabilidad entre madres y padres	Podrán desarrollar distintas actividades, acciones o talleres destinadas a educar y promocionar la corresponsabilidad con el objetivo de disminuir estereotipos y brechas de género en el ámbito de los estilos de crianza, educación, vida familiar y ámbito laboral.
Autonomía de la mujer	Contempla iniciativas para realizar actividades, instancias, ferias, capacitaciones que contribuyan a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, ya sea, en la inserción laboral, emprendimiento o generación de sus propios recursos.

2.3.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$	
		MÍNIMO	MAXIMO
Todas las áreas de postulación	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones; y asociaciones de Municipalidades.	4.000.000	8.000.000
	ORGANIZACIONES, TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. Fundaciones. Centros de madres, padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplan objetivos relacionados con el área de equidad de género.	1.000.000	4.000.000

2.3.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

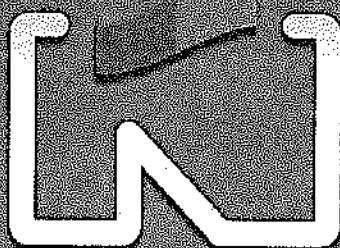
1. Evaluación Técnica

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, en relación a las siguientes variables:

- 1.1 Coherencia en la formulación del proyecto:** Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- 1.2 Análisis financiero y presupuestario:** Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con la correspondiente cotización y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.
- 1.3 Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
- 1.4 Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logra cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de la población objetivo, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.
- 2 Proyecto Elegible:** Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.
- 3 Proyecto no Elegible:** Iniciativas que presenten un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.
- 4 Pauta de evaluación:**

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO SOCIAL Y DE SEGURIDAD		
	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
V. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.	10 puntos 5 puntos	
La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje	30	
VI. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Puntaje	Puntaje

	Maximo	Evaluación
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos.	10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones.	5 puntos	
Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems.	10 puntos 5 puntos	
Justifica todos los ítems del presupuesto	5 puntos	
Total Puntaje.	30	
VII. COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	20	
VIII. IMPACTO SOCIAL	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
La iniciativa impulsa acciones de prevención psicosocial, abordando temáticas sobre violencia de género, violencia intrafamiliar, violencia escolar, inclusión, reinserción social y/o laboral, rehabilitación, participación ciudadana.	5 puntos	
Estimula acciones dirigidas a apoyar acciones sobre seguridad ciudadana, protección civil y situaciones de emergencias.	5 puntos	
La organización participo en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"	10 puntos	
Total Puntaje.	20	
Total, Calificación I, II, III, IV	100	



Gobierno Regional
Región de Ñuble

INSTRUCTIVO
DEPORTE 7% FNDR 2022



Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
Chillán - CHILE
www.goredenuble.cl

2.4.1 INTRODUCCIÓN

El Fondo de Deporte 7% FNDR, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, las que buscan promover una mejor calidad de vida de las personas, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

2.4.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan **PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.4.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO

- a) Promover, apoyar y ejecutar actividades que potencien el deporte y actividad física a nivel amateur en lo recreativo, formativo y competitivo considerando la dimensión comunal, provincial y regional.
- b) Relevar el deporte y juegos típicos tradicionales.
- c) Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y la belleza escénica de nuestra región.
- d) Promover estilos de vida saludable a través de actividades deportivas que contemplen el programa **Elige vivir Sano** y **Elige Vivir sin Drogas**.
- e) Priorizar el desarrollo de iniciativas deportivas que promuevan la inclusión, equidad de género y pueblos originarios.
- f) Fomentar el desarrollo de actividades que potencien disciplinas deportivas que tengan pertinencia cultural y territorial, a través de la creación de escuelas multidisciplinarias del deporte.

2.4.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y con **al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.**

2.4.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones están mencionadas en el Instructivo Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE EQUIPAMIENTO	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. (Ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, vestuario, etc).</p> <p>Será obligatorio de todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (Ver normas gráficas).</p> <p>Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.</p>
GASTOS DE PRODUCCIÓN	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de \$6.000 por persona), alojamiento, gastos generales. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)</p> <p>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos.</p>
GASTO DE DIFUSIÓN (De 3% a 10% OBLIGATORIO)	<p>Las iniciativas presentadas deberán destinar de forma obligatoria entre un 3% y un 10% en su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado:</p> <p>"PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO DEPORTE AÑO, Nombre Proyecto, Monto \$, y el respectivo logo del Gobierno Regional de ÑUBLE. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goredenuble.cl, normas graficas</p>

GASTOS DE HONORARIOS	<p>Los valores incluidos en este ítem se enmarcan dentro de los montos indicados en cuadro anexo Costos Honorarios.</p> <p>Nota: Todo gasto efectuado en el ítem honorarios debe adjuntar en la rendición de gastos currículum de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación. El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). En caso de trabajar con adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad, se deberá adjuntar certificado de antecedentes.</p>		
	Especialidades Deportivas	Valor máximo por modalidad	
	Formativas \$	Recreativas \$	Competitivas \$
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	18.000	NO APLICA	18.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	16.000	NO APLICA	16.000
Profesor de Educación Física Titulado, con especialidad deportiva	15.000	NO APLICA	15.000
Profesor de Educación Física Titulado	14.000	14.000	14.000
Técnico Deportivo Titulado	12.000	12.000	12.000
Preparador Físico Titulado	NO APLICA	12.000	12.000
Profesores y Educadores titulados con capacitación deportiva acreditada	11.000	11.000	11.000
Estudiantes Educación Física con tercer año de universidad aprobado	10.000	10.000	10.000
Monitor o Instructor, con capacidad deportiva acreditada	NO APLICA	8.000	8.000
Árbitros acreditados por la Institución pertinente (por partido)	NO APLICA	15.000	15.000
Árbitros no acreditados (por partido)	NO APLICA	8.000	8.000
Jueces (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	9.000	9.000
Jueces de línea	NO APLICA	8.000	8.000
Planilleros (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000
Mesa Control (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000
Cronometrista (1) (por jornada) La jornada debe contar con al menos 5 horas de ejecución.	NO APLICA	7.000	7.000

2.4.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El Fondo de Deporte incluye 4 áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	<p>Realización de escuelas deportivas, competencias deportivas como medio de crecimiento integral, talleres deportivos que fortalezca el desarrollo de la actividad física, participación y esparcimiento de personas en situación de discapacidad, en integración con la comunidad. Competencias formativas, estas pueden ser de fútbol, básquetbol, vóleybol, rugby, artes marciales, etc., escuelas deportivas con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, pálin, rayuela, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos.</p> <p>Capacitaciones y cursos para dirigentes, técnicos y árbitros. En las capacitaciones los postulantes deberán presentar la invitación y/o inscripción del curso, entregando certificado del curso realizado al finalizar el proyecto.</p> <p>Seminarios motivacionales que busquen promover el deporte y la vida saludable, impartidos por rostros reconocidos en el mundo del deporte.</p>
DEPORTE RECREATIVO	<p>Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen actividades físicas y deportivas, tales como: talleres, muestras, eventos deportivos y recreativos, yoga, zumba, pilates, skate, slack line, etc.</p> <p>Además, financia total o parcialmente actividades deportivas masivas, dirigidas a distintos grupos etarios que incluya equidad de género.</p> <p>Actividades que además promuevan el turismo en nuestra región; los turistas podrán incorporarse a las actividades físicas o deportivas; o bien ser espectadores en eventos deportivos de relevancia regional o nacional.</p>
DEPORTE DE COMPETICIÓN	<p>Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional y nacional. Podrán postular como por ejemplo a: cuadrangulares, octogonales, competencias con más de ocho fechas. En el caso de pago de árbitros solo podrán solicitarlos las asociaciones y clubes organizadores de las competencias, respetando los topes máximos. Apoyar a selecciones deportivas a nivel local, provincial o regional. Incentivar y apoyar la realización de torneos.</p>
DEPORTE INCLUSIVO	<p>Proyectos que apoyen el deporte inclusivo, destinado a la realización de escuelas deportivas, actividades recreativas, organización y/o participación de campeonatos locales, provinciales, nacionales.</p>

2.4.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$	
		MÍNIMO	MAXIMO
Todas las	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y asociaciones de Municipalidades.	4.000.000	8.000.000

áreas de postulación	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA.	1.000.000	2.000.000
	Organizaciones y Clubes Deportivos, Clubes de Huasos	1.000.000	3.000.000
	Uniones comunales, Asociaciones y/o Federaciones Deportivas.	2.000.000	4.000.000

2.4.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica del Proyecto

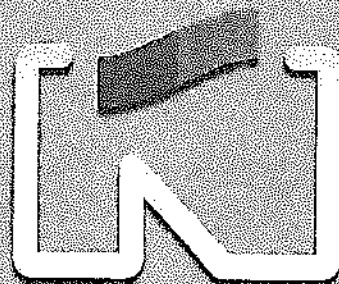
La Evaluación técnica tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación. En esta etapa el evaluador podrá solicitar documentación adicional que contribuya a un mejor análisis de la iniciativa, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

- 1.1 Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- 1.2 Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión).
- 1.3 Cobertura y Difusión:** La iniciativa debe identificar claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto junto con detallar las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.
- 1.4 Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos para mejorar la calidad de vida de la comunidad, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, incorporando además medidas de prevención para el contagio de COVID-19.
- 2. Proyecto Elegible:** Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

3. **Proyecto no Elegible:** Iniciativas que obtengan un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento. En virtud de lo anterior, se procederá a devolver los antecedentes al postulante sin más trámite y sin posibilidad de apelación.

4. **Pauta de evaluación:**

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DE DEPORTE		
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y Necesario de los objetivos del proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.	10 puntos 5 puntos	
Se identifica de forma clara el problema que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto. La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	30	
II. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos	10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones	5 puntos	
Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems.	5 puntos	
Justifica todos los ítems del presupuesto	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	30	
III. COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	20	
IV. IMPACTO SOCIAL	Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
La organización participo en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"	10 puntos	
La iniciativa promueve la inclusión y la participación de la comunidad, incorporando medidas de prevención para el contagio de COVID-19.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje.	20	
Total, Calificación I, II, III, IV	100	



Gobierno Regional
Región de Ñuble

INSTRUCTIVO
ADULTO MAYOR 7% FMDR 2022



Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
Chillán - CHILE
www.goredenuble.cl

2.5.1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Subvención Adulto Mayor 7% FNDR, consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permiten tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que, éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar.

2.5.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR.

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan **PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.5.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO

- a) Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores.
- b) Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
- c) Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia y/o discapacidad.

2.5.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria **SÓLO ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.

2.5.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto por cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en la tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de General del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

Nota: todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura.</p> <p>NOTA: El gasto del ítem equipamiento deberá ir respaldado con su respectiva cotización.</p>	<p>Como por ejemplo podrán adquirirse equipamiento como:</p> <p>Audífonos; Colchón anti escaras; Lentes ópticos; Silla impermeable para la ducha ; Alza baños con apoyo brazo; Silla de ruedas; Toma presión; Equipo de oxígeno; terapia con bolsa porta cilindro; Baños portátiles; Bastón guía; Nebulizador portátil; Ayudas técnicas para la marcha; Glucometro e insumos; Instrumentos musicales; Vestimenta tradicional; Equipo de música; Equipos deportivos (Peñota Pilates, colchonetas, tatamis, etc).</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>Del mismo modo, los insumos de ayudas técnicas deben ser prescritos por un profesional de la salud (Debe adjuntar copia de receta u orden medica al momento de la rendición de gastos) y, además, en los casos como bastones, deben ir acompañados de sesiones kinesiológicas y siempre que sean atingentes a la iniciativa postulada.</p> <p>Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).</p>
Gestión y producción	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.</p>	<p>Como por ejemplo podrán realizarse los siguientes gastos:</p> <p>Arriendo de equipos, Traslados, fletes, Sabanas, Kits de aseo personal, Baberos impermeables, Sabanillas anti escaras, Patos urinarios, pañales, toallas húmedas, Botiquines de primeros auxilios y curaciones, Materiales fungibles (lanas, agujas, pinturas, kit de artes manuales, etc.), Buzos, o vestimentas deportivas incluye zapatillas, Zapatos y/o calcetines para diabéticos, Etc.</p> <p>Colaciones saludables tipo snack o meriendas; ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta- verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las</p>

		líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona. NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.												
Difusión (obligatoria)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Corresponde ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado: "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO ADULTO MAYOR, AÑO", Nombre Proyecto, Monto del proyecto y el respectivo Logo del Gobierno Regional de Ñuble. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goredenuble.cl , normas graficas. Nota: la difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente).												
Honorarios	Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, para actividades que vayan en beneficio integral de los adultos mayores, con el fin de entregar la mayor cantidad de herramientas a este grupo, y de esta forma contribuir a mejorar su calidad de vida. Nota: Respecto a los gastos en honorarios, la organización postulante deberá adjuntar, en la rendición: Currículum Vitae, Certificado de título (técnicos y profesionales, además de su respectivo informe de actividades)	Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo. Debe ajustarse al monto por hora según su formación académica. Deberán adjuntar currículum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título. Los montos hora son los siguientes:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Honorarios</th> <th>Valor por hora</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES</td> <td>\$15.000</td> <td>Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae.</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR</td> <td>\$18.000</td> <td>Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae.</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES</td> <td>\$20.000</td> <td>Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum Vitae.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Honorarios	Valor por hora	Observaciones	MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae.	TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae.	PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	\$20.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum Vitae.
		Tipo Honorarios	Valor por hora	Observaciones										
		MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto el monitor deberá acreditar experiencia con currículum vitae.										
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae.												
PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	\$20.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum Vitae.												

2.5.6 ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN

El Fondo Adulto Mayor, exclusivo para organizaciones de adulto mayor, Clubes de adulto mayor, Uniones Comunales, Federaciones de Adulto Mayor y Confederaciones de adulto Mayor. Incluye 3 Áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES	MONTO A SOLICITAR
Social Adulto Mayor	<p>En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <p>Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor, Visitas y atenciones domiciliarias integrales, Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso, Talleres de estimulación cognitiva, Terapias alternativas (aromaterapia, sesiones de imanes, masajes relajantes, masajes de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, etc.), Viajes con fines terapéuticos, Taller de primeros auxilios, Talleres de cocina saludable.</p> <p>Nota; Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.</p> <p>En caso de que el adulto mayor tenga dependencia severa, se autoriza incorporar en las actividades a sus cuidadores o cuidadoras.</p> <p>El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atingentes al proyecto postulado.</p>	Instituciones Privadas Hasta \$3.000.000
Deporte Adulto Mayor	<p>En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente para los Adultos Mayores.</p> <p>A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <p>Talleres de Yoga / Reiki, Baile entretenido, Caminatas del Adulto Mayor, Gimnasia para el Adulto Mayor, Olimpiadas para el Adulto Mayor, Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.</p>	
Cultura Adulto Mayor	<p>En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivas para los Adultos Mayores.</p> <p>A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <p>Viajes a rutas patrimoniales, Talleres de música, danza e itinerancias, Talleres de manualidades, Presentaciones artísticas, Talleres literarios, Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación, Ferias y/o exposiciones de trabajos realizados en talleres de Agrupaciones de Adulto Mayor.</p>	

2.5.7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica del Proyecto

La Evaluación técnica tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación. En esta etapa el evaluador podrá solicitar documentación adicional que contribuya a un mejor análisis de la iniciativa, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

1.1 Coherencia en la formulación del proyecto: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

1.2 Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión).

1.3 Cobertura y Difusión: La iniciativa debe identificar claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto junto con detallar las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.

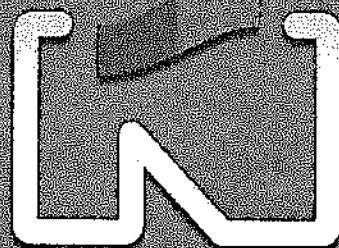
1.4 Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos para mejorar la calidad de vida de la comunidad, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, incorporando además medidas de prevención para el contagio de COVID-19.

2. Proyecto Elegible: Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

3. Proyecto no Elegible: Iniciativas que obtengan un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento. En virtud de lo anterior, se procederá a devolver los antecedentes al postulante sin más trámite y sin posibilidad de apelación.

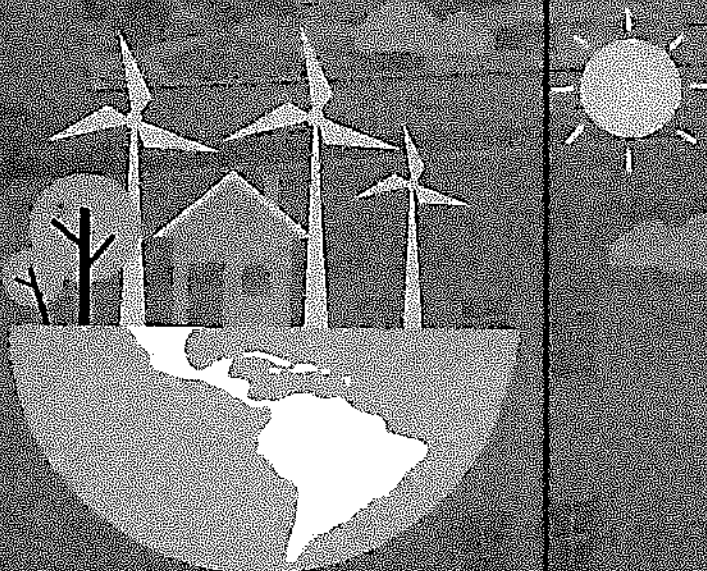
4. Pauta de evaluación:

PAUTA DE EVALUACION FONDO DE ADULTO MAYOR			Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO				
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y Necesario de los objetivos del proyecto.			10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.			10 puntos 5 puntos	
Se identifica de forma clara el problema que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto. La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado			10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje			30	
II. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO			Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos.			10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones			5 puntos	
Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems			5 puntos	
Justifica todos los ítems del presupuesto			10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje			30	
III. COBERTURA Y DIFUSIÓN			Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.			10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa			10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje			20	
IV. IMPACTO SOCIAL			Puntaje Maximo	Puntaje Evaluación
La iniciativa promueve la inclusión y la participación de la comunidad, considerando además medidas de prevención para el contagio de COVID-19.			10 puntos 5 puntos	
La organización participo en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"			10 Puntos	
Total Puntaje.			20	
Total, Calificación I, II, III, IV			100	



Gobierno Regional
Región de Ñuble

INSTRUCTIVO
MEDIO AMBIENTE 7% FNDP 2022



Gobierno Regional de Ñuble
Avenida Libertad s/n, Chillán, Chile
Chillán - CHILE
www.goredenuble.cl

2.6.1 INTRODUCCIÓN

En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente se ha hecho necesario, establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel regional e incluir líneas de acción en las políticas públicas regionales.

El Fondo Medioambiente del 7% FNDR, impulsará iniciativas **innovadoras que incorporen la ciencia, la tecnología y el conocimiento** en el cuidado y protección del medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción máxima de desechos; y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

2.6.2 CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR.

Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan **PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

2.6.3 OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover e incentivar la ejecución de iniciativas innovadoras, incorporando la ciencia, tecnología y conocimiento en el cuidado y protección del medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, que fomenten la educación ambiental, el desarrollo sustentable de la Región y la tenencia responsable de mascotas.

2.6.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las **Instituciones Privadas sin fines de lucro** que tengan domicilio en la Región de Ñuble y **con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.**

2.6.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los topes de cada lineamiento, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones medioambientales que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

Las restricciones mencionadas en el Instructivo General del 7% FNDR, se aplica para todos los fondos de la misma manera.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	<p>La compra de proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, sillas, mesas, toldos, herramientas, carpas u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>Podrán adquirir en este ítem: Composteras, Contenedores de residuos, Invernaderos armables, herramientas, etc., todo en base a los objetivos y actividades que se desean ejecutar.</p> <p>Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el Logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del gobierno regional no cuenta como difusión del proyecto).</p>
Gestión y producción	Se refiere a todo material fungible que luego de la realización de la actividad dejará de existir o se convertirá en un producto final.	<p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, fletes, semillas, arboles frutales, arboles nativos, colaciones saludables, ejemplo: jugo o frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano.</p> <p>El Tope en colaciones corresponde a \$6.000 por persona.</p> <p>No se permitirá honorarios en este ítem, sin embargo, se pueden considerar las atenciones a cargo de una clínica veterinaria, con atenciones integrales y completas, como ejemplo: esterilizaciones caninas / felinas, implantes de chip, desparasitación, etc.</p> <p>Se podrán contemplar gastos en logística en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad.</p> <p>Diplomas, certificados, materiales e insumos de trabajo para el desarrollo de las actividades (Talleres, seminarios, cursos, etc.)</p>

		<p>Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con factura.</p> <p>Solo en el caso de ferias medioambientales o de reciclaje se financiarán los siguientes gastos de producción como:</p> <p>Amplificación; Iluminación; Pantalla; Generador; Arriendo de carpas tipo stand o similares; Locutor</p> <p>NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.</p>						
Difusión (obligatoria)	<p>3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio,</p>	<p>En este ítem se puede financiar lo siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones.</p> <p>Para tales efectos se deberán incluir lo siguiente: "Nombre Proyecto- FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, FONDO DE MEDIOAMBIENTE FNDR 7%, AÑO y el respectivo logo del Gobierno Regional de Ñuble.</p> <p>Nota: Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.goredenuble.cl.</p> <p>La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)</p>						
Honorarios	<p>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, etc.</p>	<p>Si se consideran honorarios debe ser apropiado al tipo de labor que se pretende llevar a cabo.</p> <p>Debe ajustarse al monto tope por hora de según su formación académica.</p> <p>Deberán adjuntar al momento de la rendición, curriculum vitae y además para Técnicos y Profesionales adjuntar Certificado de Título.</p> <p>Los montos hora son los siguientes:</p>						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Honorarios</th> <th>Valor por hora máximo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONITORES, TALLERISTAS</td> <td>\$15.000</td> <td>Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto, El Monitor y el tallerista deberán acreditar experiencia con curriculum vitae, certificados de experiencia u otro similar.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Honorarios	Valor por hora máximo	Observaciones	MONITORES, TALLERISTAS	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto, El Monitor y el tallerista deberán acreditar experiencia con curriculum vitae, certificados de experiencia u otro similar.
		Tipo Honorarios	Valor por hora máximo	Observaciones				
MONITORES, TALLERISTAS	\$15.000	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto, El Monitor y el tallerista deberán acreditar experiencia con curriculum vitae, certificados de experiencia u otro similar.						

		TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
		PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES	\$20.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.

Nota:

- Todos los gastos de los ítems deben ir justificados en el proyecto.

2.6.6 ÁREAS DE POSTULACIÓN:

El fondo de Medio ambiente incluye 4 áreas de postulación, las que consideraran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
Biodiversidad Y Desarrollo Sustentable	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>Talleres de Protección y conservación de la Biodiversidad: Difusión y Educación de la Valorización de la Biodiversidad Regional.</p> <p>Generar material educativo sobre la conservación de biodiversidad.</p> <p>Talleres, conferencias y acciones para conocer el estado de la biodiversidad en los distintos ecosistemas de la región y las amenazas a ella, así como los mecanismos para conservarla y restaurarla, favoreciendo la participación de la comunidad local en la coordinación con otras instituciones (gobierno, universidades, ONGs)</p>
Educación Ambiental Para La Sustentabilidad	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. (Compostaje, Lombricultura, Agricultura sin pesticidas).</p> <p>Seminarios conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático.</p> <p>Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental, enfocado a enseñanza pre básica, básica, media y educación superior.</p> <p>Huertos Orgánicos Comunitarios con materiales reciclables</p> <p>Talleres de Educación sobre Economía Circular.</p> <p>Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc.</p>

	Propuestas disruptivas para un desarrollo regional sustentable.	
Limpieza De Focos De Basura	<p>Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto.</p> <p>La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantenimiento posterior a la ejecución del proyecto.</p>	Limpieza y descontaminación de
Esterilización canina y felina e implante de chip	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>Operativos para la esterilización con implante de chip a mascotas, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos y rurales de la región.</p> <p>Operativos de desparasitación canino y felino. (Solo podrán ser realizadas por profesionales calificados)</p> <p>Charlas para la tenencia responsable de mascotas.</p> <p>Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas, enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las esterilizaciones e implante de chip deberán ser realizadas en centros veterinarios que cumplan la normativa vigente (Deberán demostrar con certificado de resolución sanitaria del centro o clínica al momento de la rendición de proyecto). El costo de esterilización no puede superar los 28.000 pesos por mascota y esta debe considerar el implante de chip. El costo de desparasitación no puede superar los 2.500 pesos por mascota. 	enfermedades de origen animal que

2.6.7 MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$	
		MÍNIMO	MAXIMO
TODAS LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Universidades, Corporaciones, y asociaciones de Municipalidades.	4.000.000	8.000.000
	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Juntas de Vecinos. Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Organizaciones de artesanos. Organizaciones campesinas Fundaciones Comités de Adelanto y Desarrollo. Organizaciones ambientales Organizaciones animalistas Centros de padres y apoderados. Organizaciones juveniles. Organizaciones de mujeres. Uniones Comunales de Mujeres	1.000.000	4.000.000

Organizaciones Indígenas, Organizaciones de Discapitados, Organizaciones de padres de niños con TEA Otras organizaciones que en sus estatutos contemplen objetivos que promuevan la protección y cuidado del medio ambiente		
---	--	--

Consideraciones: todas las áreas deben considerar un plan de charlas educativas, si la iniciativa no la considera el proyecto no será evaluado.

2.6.8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación Técnica del Proyecto

La Evaluación técnica tiene por objeto calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, considerando los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de postulación. En esta etapa el evaluador podrá solicitar documentación adicional que contribuya a un mejor análisis de la iniciativa, además, el analista y/o evaluador tendrá la facultad de modificar los montos establecidos en el proyecto.

- 1.1 Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- 1.2 Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, gestión y producción, equipamiento y difusión).
- 1.3 Cobertura y Difusión:** La iniciativa debe identificar claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto junto con detallar las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.
- 1.4 Impacto Social y Ambiental:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos para mejorar la calidad de vida de la comunidad, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura del cuidado y protección ambiental con un plan de charlas educativas, que considere además medidas de prevención para el contagio de COVID-19.

2. **Proyecto Elegible:** Las iniciativas que obtengan entre 65 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.
3. **Proyecto no Elegible:** Iniciativas que presenten un puntaje menor o igual a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento. En virtud de lo anterior, se procederá a devolver los antecedentes al postulante sin más trámite y sin posibilidad de apelación.
4. **Pauta de evaluación:**

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DE MEDIO AMBIENTE		
I. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Puntaje Máximo	Puntaje Evaluación
Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas.	10 puntos 5 puntos	
Se identifica de forma clara el problema ambiental que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto. La iniciativa contribuye a resolver el problema planteado.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje	30	
II. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Puntaje Máximo	Puntaje Evaluación
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos	10 puntos 5 puntos	
Correcta acreditación de las cotizaciones	5 puntos	
Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems	5 puntos	
Justifica todos los ítems del presupuesto	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje	30	
III. COBERTURA Y DIFUSIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Evaluación
Identifica claramente la cantidad de beneficiarios directos e indirectos y el alcance territorial que atiende el proyecto.	10 puntos 5 puntos	
Identifican clara y detalladamente las acciones y/o actividades de publicidad y difusión de la iniciativa.	10 puntos 5 puntos	
Total Puntaje	20	
IV. IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	Puntaje Máximo	Puntaje Evaluación
La iniciativa promueve una cultura de cuidado y protección ambiental con un plan de charlas educativas, considerando además medidas de prevención para el contagio de COVID-19.	10 puntos 5 puntos	
La organización participó en los talleres de "Formulación Participativa de Proyectos Sociales para Dirigentes Sociales de la región de Ñuble"	10 puntos	
Total Puntaje	20	
Total, Calificación I, II, III, IV	100	

XVIII. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN

Artículo N° 1

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Luego de aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional, el Gobierno Regional de Ñuble, llevará a cabo los trámites establecidos en la normativa vigente, con el objeto de dictar una resolución que autorice la transferencia de recursos a la entidad beneficiada, los cuáles serán entregados a la institución previa firma de aceptación de compromiso de los recursos entregados y con la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Cédula nacional de identidad del representante legal de la institución.
- 2) Certificado de personalidad jurídica con nómina de directiva **vigente y actualizado**.
- 3) Comprobante de cuenta bancaria (donde se refleje claramente el número de cuenta)
- 4) Pagaré a la vista.
- 5) Certificado de transferencia de recursos.
- 6) Certificado receptores de fondos públicos actualizado.
- 7) Cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.
- 8) Declaración jurada aceptación no tener rendiciones pendientes (**Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>**).

Artículo N° 2

DE LAS GARANTÍAS

Con el objetivo de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones beneficiadas, previo a la transferencia de los recursos, se les exigirá presentar una garantía la que deberá mantener vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa. Esta garantía consiste en la suscripción de un pagaré cuyas firmas se encuentren autorizadas ante notario público u oficial del Registro Civil e Identificación; este último sólo en aquellas comunas donde no exista una Notaría, competente por el 100% de los recursos aprobados y a la orden del Gobierno Regional de Ñuble. El pagare deberá ser suscrito por el representante legal a nombre de la institución beneficiaria.

Artículo N°3

CONSIDERACIONES GENERALES

Será el representante legal de la institución, el responsable de la iniciativa y tendrá, además, la responsabilidad financiera, técnica, administrativa y judicial. En este sentido, deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. En caso de que exista un cambio en la representación legal de la entidad beneficiada, será responsabilidad de la institución informar al Gobierno

Regional de Ñuble del hecho, mediante declaración jurada simple firmada ante notario público.

Artículo N°4

PROCESO DE RENDICIÓN

Respecto al proceso de rendición es importante considerar:

- a) Las Entidades Privadas que sean beneficiarias de esta subvención, deberán rendir con documentación original de sus gastos al Gobierno Regional de Ñuble, de conformidad a lo establecido en este instructivo.
- b) La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en este instructivo, entendiéndose que solo será exigible una rendición, una vez finalizada la ejecución de la iniciativa. Lo anterior dando cumplimiento expreso a lo señalado en el artículo N°27 del Título III de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.
- c) En la rendición se deberán incorporar los contratos de recursos humanos, certificaciones respectivas, informes del período, anexos, medios de verificación y cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.
- d) Respecto a la emisión de las boletas de honorarios, será el contribuyente emisor quien se encargue de la retención del porcentaje vigente del Pago Provisional Mensual (PPM), por lo cual, la institución se exime de rendir el formulario N°29 al Gobierno Regional, solo haciendo la rendición de la boleta de honorarios correspondiente por el monto total. En caso contrario deberá adjuntar el formulario N°29.
- e) La documentación soportante del gasto y ejecución de la iniciativa deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria. Por ende, será directamente rechazada toda documentación soportante de gastos, actividades y ejecución que tenga fecha anterior o previa al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará toda factura, boleta de honorarios u otro documento sustentatorio de gastos con fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto, establecido en el respectivo programa de actividades, o de sus prórrogas que consten en anexos al mismo. (Salvo excepciones debidamente justificadas).
- f) Todos los gastos efectuados deberán ser respaldados con **FACTURA** a nombre de la organización beneficiada. (Salvo los correspondientes a las prestaciones de servicios honorarios).
- g) El gasto debe ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado, en caso contrario, el gasto debe ser asumido por la institución. Es decir, se debe respetar el monto total aprobado de cada ítem (honorarios, equipamiento, gastos de gestión y producción y difusión), existiendo solo la posibilidad de ajustarse al monto total aprobado por ítem siempre y cuando esta no afecte los objetivos, naturaleza del proyecto y considere los productos y/o bienes ya existentes.
- h) Si hay excedentes de los recursos entregados una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, éstos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Ñuble, además, se deberá presentar el formulario de reintegro más el comprobante del depósito realizado, vía oficina de partes del Gobierno Regional de Ñuble.
- i) En caso de cualquier discrepancia en la rendición de cuenta presentada por las instituciones, éstas serán comunicadas vía correo electrónico por el Gobierno Regional, para que sean

- subsanadas. En caso de persistir tales discrepancias, las instituciones serán notificadas, solicitando el respectivo reintegro de los recursos objetados.
- j) Las entidades que se adjudiquen iniciativas que consideren gastos en equipamiento e implementación, deberán describir detalladamente lo adquirido e inventariar el equipamiento que corresponda, documentos que deberán ser firmados por el representante legal de la institución. (Revisar anexos)
 - k) Las facturas y boletas de honorarios, deberán señalar específicamente el código del proyecto, el cual será informado una vez recepcionada la iniciativa.
 - l) Los instructivos, formularios de postulación, manual de normas gráficas y anexos de rendición y toda la información correspondiente al proceso, se encontrará publicada en la página web: www.goredenuble.cl.
 - m) El Gobierno Regional de Ñuble podrá considerar para la correcta supervisión del gasto efectuado cualquier otro medio de verificación en la etapa de rendición.
 - n) El plazo para la firma de certificados de aceptación de subvención y firma de pagarés, será de 10 días hábiles administrativos, lo anterior, a partir de la publicación de aviso de firma, la cual será publicada en la página web del Gobierno Regional de Ñuble www.goredenuble.cl.
 - o) Si la organización no se presenta en el plazo antes estipulado y sin presentar justificación alguna, estos recursos serán reintegrados al presupuesto de este servicio administrativo.

Artículo N°5

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Oficio conductor.
- Certificado recepción de fondos junto a fotocopia de libreta de ahorro, cartola bancaria o comprobante de depósito donde señale el total del monto depositado o cheque entregado.
- Anexos de rendición.
- Presupuesto aprobado.
- Facturas originales y boletas de honorarios validadas por el SII.
- Informe de actividades de honorarios, acreditaciones, contrato y medios de verificación.
- Acta de inventario y recepción de equipamiento.
- Listado de asistencia, planillas, bitácoras y medios de verificación asociados.
- Informe de gestión final.

Artículo N°6

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Los profesionales del FNDR de Subvenciones a cargo del proceso, cuando corresponda y de acuerdo a lo entregado por la institución beneficiaria, coordinarán la visita en terreno con representantes de la institución beneficiada, de manera de confirmar el desarrollo de la actividad a supervisar y preparar la información necesaria para el desarrollo de la supervisión correspondiente, tales como presupuestos, planillas de supervisión, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble podrá eventualmente solicitar realizar una visita cuando se estime conveniente.

Artículo N°7**REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El profesional a cargo, revisará la documentación previamente señalada en este instructivo y procederá a realizar el certificado de revisión final por parte del Gobierno Regional. Si la institución presenta observaciones, el profesional a cargo solicitará la subsanación de esta, vía correo electrónico, para ser resueltas y entregadas vía oficina de partes del Gobierno Regional de Ñuble.

En el evento de que al momento de revisar los documentos que se acompañan a una rendición y se compruebe o demuestre que hay adulteración, falsedad o cualquier otra anomalía, se efectuará por parte del Gobierno Regional de Ñuble la denuncia respectiva al Ministerio Público respectivo. Esta circunstancia importará el rechazo del gasto y la obligación para la institución de devolver o restituir su monto al Gobierno Regional de Ñuble. Las instituciones beneficiarias que no hayan rendido cuenta dentro de los plazos establecidos, se le remitirá un oficio de cobro administrativo, solicitando la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo N°8**SANCIONES Y COBRANZA**

El Gobierno Regional de Ñuble, podrá poner término anticipado a la Iniciativa, suspendiendo total o parcialmente la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Lo anterior, equivale a obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, entre otros, en los casos donde no se realice la iniciativa o no se efectúen las rendiciones en los plazos correspondientes.

Conforme lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble, estará facultado para interponer las acciones legales que correspondan ante los tribunales ordinarios de justicia, por el incumplimiento de lo anteriormente señalado, lo cual configurará adicionalmente la causal de inhabilitación de futuras postulaciones por un plazo de 2 años si es primera vez y 5 años en caso de ser reincidente.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendición de cuentas; y de conformidad al artículo 18 de la Resolución N°30 del 28 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional de Ñuble se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado con el objetivo de cautelar el correcto uso de los recursos públicos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda entablar este servicio administrativo al respecto y sobre dicha materia.

DUDAS Y CONSULTAS

Correo Electrónico	Teléfono
rendiciones@goredenuble.cl	422451045